

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:SM/068/30-06-26: "ÚNICO. - Se aprueba el acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para el trámite denominado "DICTAMEN DE IMPACTO VIAL (ALTO IMPACTO)", que se realiza ante la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Dependencia o Municipio:Jiutepec

Responsable oficial o técnico:Lic. Roberto Ojeda Vega

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Economía y negocios,Gobierno/Sector Público,Movilidad y Transporte,

Archivo del anteproyecto: [Proyecto acuerdo de simplificacion Dictamen de Impacto Vial Alto.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Roberto Ojeda Vega

Cargo:Director de Mejora Regulatoria

Teléfono:7773421289

Correo Electrónico:mejora.regulatoria@jiutepec.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en emitir un Acuerdo mediante el cual se establecen acciones de simplificación administrativa para el trámite denominado "Dictamen de Impacto Vial (Alto Impacto)", que se realiza ante la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos, en cumplimiento de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y de las políticas nacionales de simplificación administrativa y digitalización. Las acciones de mejora consisten en reducir la carga regulatoria del trámite mediante la simplificación de los requisitos, pasando de cinco a tres documentos indispensables, estandarizando la información requerida y optimizando el procedimiento administrativo para hacerlo más eficiente, claro y accesible para las personas usuarias. El objetivo general de la regulación es simplificar y modernizar el trámite del Dictamen de Impacto Vial (Alto Impacto), reduciendo las cargas administrativas y los costos burocráticos para las personas físicas y morales que lo solicitan, sin afectar la adecuada evaluación técnica de los impactos que los proyectos de alto impacto generan sobre la infraestructura y la movilidad urbana. Asimismo, busca armonizar la regulación municipal con el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, homologar los procedimientos administrativos, fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos en materia de movilidad y desarrollo urbano. Entre los principales beneficios de la regulación destacan la reducción del número de requisitos documentales, la disminución de cargas administrativas para los particulares, la agilización del procedimiento de atención, una mayor claridad y certeza jurídica respecto de la documentación requerida, el fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia administrativa, así como una atención más rápida y eficaz por parte de la autoridad municipal. De igual manera, la regulación contribuye a facilitar el desarrollo ordenado de proyectos de inversión y construcción, mejorar la planeación de la movilidad urbana, fortalecer la seguridad vial y promover un crecimiento urbano sostenible, en beneficio de la ciudadanía y del desarrollo económico del municipio de Jiutepec, Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no establece nuevas obligaciones, requisitos, contribuciones, inversiones, restricciones o cargas administrativas adicionales para las personas físicas o morales que soliciten el Dictamen de Impacto Vial (Alto Impacto). Por el contrario, su finalidad es simplificar el procedimiento administrativo mediante la reducción de requisitos, pasando de cinco a tres documentos indispensables, con lo cual disminuye la carga regulatoria y facilita el acceso al trámite. Las modificaciones introducidas no alteran las obligaciones sustantivas previstas en la legislación aplicable en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial, ni modifican los derechos o

responsabilidades de los promoventes. Únicamente optimizan la forma en que el trámite es gestionado ante la autoridad municipal, estandarizando los requisitos y eliminando documentación innecesaria, sin afectar la evaluación técnica que debe realizar la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento. En consecuencia, los particulares no deberán realizar erogaciones adicionales, contratar nuevos servicios, efectuar inversiones, adquirir infraestructura o presentar documentación distinta a la estrictamente necesaria para obtener el trámite. La regulación únicamente reduce costos burocráticos, simplifica el procedimiento administrativo, brinda mayor certeza jurídica sobre los requisitos aplicables y mejora la eficiencia en la prestación del servicio público, en cumplimiento de los principios de simplificación administrativa previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

DOCUMENTO INFORMATIVO